

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2012-MDJM

Jesús María, 18 de octubre del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, desarrollado por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Leyes Nos. 25327 y 29517, se delegó en el Poder Ejecutivo, entre otras, la facultad de dictar Decretos Legislativos orientados a crear las condiciones necesarias para la inversión privada en los diferentes sectores productivos, eliminar trabas y distorsiones legales y administrativas que entorpecen el desarrollo de las actividades económicas y restringen la libre Iniciativa Privada, restando competitividad a las empresas privadas; así mismo, la facultad de legislar, entre otras materias, la facilitación del comercio, promoción de la inversión privada, la mejora del marco regulatorio, fortalecimiento institucional, simplificación administrativa y modernización del Estado;

Que, la Ley N° 28059 Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 013-2007-PCM, establece el Marco Normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la Inversión Privada de manera descentralizada como herramienta para lograr el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible de cada Región, en Alianza Estratégica entre los Gobiernos Regionales, Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil;

Que, el Decreto Legislativo N° 1012, modificado por el Decreto Legislativo N° 1016, que aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la Generación de Empleo Productivo y Dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2007-EF, establecen los principios, procesos, atribuciones de Sector Público para la evaluación, implementación y operación de la infraestructura pública; y el marco general aplicable a las iniciativas privadas;

Que, la Ordenanza N° 867_MML, aprobó el Reglamento para la Promoción de la Inversión Privada en Lima Metropolitana; mediante la cual se establece el Marco Normativo para que la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción promuevan la Inversión Privada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de la provincia de Lima, en Alianza Estratégica entre los Gobiernos Regionales y Locales, la Inversión Privada y la Sociedad Civil;

Que, corresponde en caso de presentación de Iniciativas Privadas, admitirlas a trámite de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1012, demás normatividad citada, reservándose el Concejo Municipal la Declaratoria de Interés.

Que, la empresa CTG Capital S.A.C. presentó mediante Expediente documentario N° 10664-2012 de fecha 21 de agosto del 2012, la iniciativa privada denominada "SUMINISTRO DE AGUA TRATADA PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE JESUS MARIA", que tiene por objeto suscribir un Contrato de concesión del tratamiento residual y suministro de agua tratada para el servicio de riego de parques y jardines del distrito de Jesús María; el mismo que solicitan admitir a trámite, evaluar y declarar de interés de acuerdo a lo previsto en las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 075-2012-MJM/GPP/SGPIPCTyPE de fecha 25 de setiembre del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales, se hace saber que la empresa proponente, ha cumplido con los requisitos para la presentación de iniciativas privadas de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 146-2008-EF, el artículo 17 de la Ordenanza N° 867-2005-MML y el artículo 14 del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM modificado por el Decreto Supremo 013-2007-PCM;

Que, se debe precisar lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1012, respecto de la tramitación, evaluación y Declaratoria de Interés de las Iniciativas Privadas; en el sentido que los organismos promotores de la Inversión Privada, deberán mantener el carácter confidencial y reservado de las Iniciativas Privadas que se presenten, bajo responsabilidad; esta obligación, se extiende a las entidades públicas y funcionarios públicos que por su cargo a función tomen conocimiento de la presentación y contenido de una Iniciativa Privada; asimismo, el carácter confidencial y reservado de las Iniciativas Privadas se mantendrán hasta que éstas sean Declaradas de Interés.

Que, en tal virtud, se debe Admitir a Trámite a efecto de que el OPRI - JESÚS MARÍA, es decir, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales, prosiga con la etapa de evaluación, por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la corporación edil.

ESTANDO A LO OPINADO TÉCNICAMENTE POR LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROYECTOS ESPECIALES MEDIANTE INFORME N° 075-2012-MJM/GPP/SGPIPCTYPE DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DEL 2012; Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL, MEDIANTE INFORME N° 1272-2012-MDJM-GAJYRC DEL 17 DE SETIEMBRE DEL 2012; Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- ADMITIR a trámite, la **Iniciativa Privada** del proyecto denominado ***“Suministro de agua tratada para riego de parques y jardines del distrito de Jesús María”***, presentada por la empresa CTG Capital S.A.C., e incorporarla al Proceso de Promoción de Inversión Privada a cargo del OPRI – JESÚS MARÍA.

Artículo Segundo.- **PUBLICARSE** en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a lo señalado en el artículo 17 numeral 17.1 del Decreto Supremo 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.

Artículo Tercero.- **ENCARGARSE** a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales, notifique el presente Acuerdo de Concejo a la empresa CTG Capital S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE